

CANCELACIONES O CAMBIOS DE CIERRE DE PUNTOS DE VENTA INTEGRALES POR DESCANSO LABORAL YA AUTORIZADOS.

En relación con las solicitudes de cancelaciones o cambios de los períodos de cierres por descanso laboral ya autorizados a puntos de venta Integrales, y dada la situación de estado de alarma actual en el país provocada por la pandemia del Covid-19, se comunica que:

- Se deberán realizar, utilizando la operativa habitual, a través del portal ESTILA (Oficina Virtual), teniendo en cuenta:
 - No se autorizarán las solicitudes de cancelaciones **cuyos períodos ya autorizados** de cierre por descanso laboral eran anteriores al 25 de abril de 2020.
 - No se autorizarán las solicitudes de **cambios** de cierre ya autorizados por descanso laboral, que impliquen que las nuevas fechas solicitadas para el cierre sean anteriores al 14 de mayo de 2020.

La operativa para poder solicitar los cambios del último epígrafe, a través de la Oficina Virtual, se realizará solicitando en primer lugar, la cancelación del período de cierre ya autorizado y, a continuación, solicitar por el mismo medio la autorización del nuevo período de cierre por descanso laboral. Para cualquier duda podrán dirigirse a los teléfonos del TAP o de su Delegación Comercial.

Agradecemos su comprensión, esfuerzo y solidaridad.

Madrid, 31 de marzo de 2020

DIRECCIÓN DE RED DE VENTA Y EXPLOTACIÓN